



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	99.647,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.420,30
4.	Transferencias corrientes	79.375,00
6.	Inversiones reales	310.765,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	685.207,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	459.149,00
2.	Impuestos indirectos	1.658,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.506,00
4.	Transferencias corrientes	77.474,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.420,00
7.	Transferencias de capital	123.000,00
	Total presupuesto	685.207,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Agrupada con los Ayuntamientos de Humada y Rebolledo de la Torre. Una plaza

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Administrativo: 1 plaza.

Peón servicios múltiples: 1 plaza.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Operario servicios múltiples: Duración 6 meses a media jornada. 1 plaza.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral: 2 plazas.

Total personal laboral eventual: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 30 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez